

fuera extinguida la línea masculina de la casa de Austria.

Arreglado este punto, el archiduque avisó á la comision estar todo dispuesto para la aceptacion de la corona que le ofrecia la nacion mexicana, la cual tuvo lugar el dia 10 de Abril, haciéndose constar en una acta que literalmente dice:

«En el palacio de Miramar, cerca de Trieste, á los diez dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro; estando su Alteza Imperial y Real el Sr. archiduque Maximiliano de Austria y su augusta esposa su Alteza Imperial y Real la Sra. archiduquesa Carlota, acompañados de la Sra. princesa de Meternich, condesa Zichy, dama de honor de S. M. la emperatriz de Austria, con funciones de camarera mayor de la señora archiduquesa; la Sra. condesa Paula Kollenitz, canonessa del cabildo de señoras nobles de Saboya; la Sra. marquesa María de Ville, condesa Zichy; Su Excelencia el Sr. Herbert ministro plenipotenciario de primera clase de S. M. el emperador de los franceses, en mision del ministerio de Negocios extrangeros; Su Excelencia el Conde O'Sullivan de Grass, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los Belgas cerca de la Corte de Viena; el Sr. Hipólito Morier, capitán de navio de la marina francesa y comandante de la Fragata Themis y Su Excelencia el conde Hadiek de Tutack, consejero íntimo actual, gentil-hombre de S. M. Imperial y Real apostólica, contraalmirante de la marina austriaca, fueron introducidos á presencia de SS. AA. por el gran maestro su excelencia el conde Francisco Zichy de Varsonkeó, consejero íntimo actual y gentil-hombre de S. M. Imperial y Real apostólica, precedido del gran maestro de caremonias el marqués José Corio, gentil-hombre de S. M. I. y Real apostólica, y gentil-hombre de servi-

cio de SS. AA. II. quienes tambien asistieron á la audiencia; el presidente y demas miembros presentes de la Diputacion encargada de elevar al señor archiduque el voto de los mexicanos, adoptando las instituciones monárquicas y llamando á Su Alteza Imperial y Real y sus sucesores á ocupar el trono, á saber: el Exmo. Sr. D. José María Gutierrez de Estada, caballero Gran Cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, antiguo ministro de negocios extrangeros y ministro plenipotenciario de México cerca de varios soberanos de Europa: los Exmos. Sres. D. Joaquin Velazquez de Leon, comendador de la Orden Imperial de Guadalupe, antiguo ministro de Fomento de México, y antiguo ministro plenipotenciario en los Estados-Unidos: D. Ignacio Aguilar, comendador de la orden de Guadalupe, antiguo ministro de Gobernacion, y antiguo magistrado del Tribunal Supremo de la Nacion, y D. Adrian Wol, general de division, comendador de las ordenes de Guadalupe y la Legion de Honor; y los Sres. D. José Hidalgo, comendador de número de la orden americana de Isabel la Católica, de la Pontificia de Pio IX y de la de Jerusalem, gran oficial de la de Guadalupe y caballero de la de S. Silvestre; D. Antonio Escandon, comendador de número de la orden de Isabel la Católica y caballero de la de S. Gregorio; y D. José María de Landa, caballero de la orden de S. Gregorio; y fueron igualmente, introducidos los mexicanos, Sres. D. Francisco de P. Arrangois y Berzabal, comendador de número de la Real orden americana de Isabel la Católica y de la Pontificia de S. Gregorio, y caballero de la de Guadalupe de México, antiguo ministro de Hacienda; D. Tomás Murphy, comendador de la orden Imperial y Real de Francisco José de Austria y antiguo ministro de México en Inglaterra; coronel D. Francisco Facio, antiguo encargado de negocios en Lóndres y antiguo consu-

general en las ciudades Anseáticas, D. Andres Negrete, antiguo encargado de negocios en Bélgica y actual encargado de negocios y cónsul general en las ciudades Anseáticas; D. Isidro Diaz, antiguo ministro de Justicia y de gobernacion; D. Pedro Escandon, caballero de la Legion de Honor y antiguo secretario de la legacion; el coronel D. José Armero y Ruiz, comendador de la Orden de Isabel la Católica y caballero de la de Guadalupe, actual cónsul en Marsella; presbítero D. Ignacio Montes de Oca; Dr. D. Pablo Martinez del Rio, caballero de la orden de Guadalupe; D. Fernando Gutierrez de Estrada, comendador de la orden de San Gregorio; D. Ignacio Amor, D. Pedro Ontiveros, comandante de batallon y D. Joaquin Manuel Rodriguez, comandante de batallon. El Exmo. Sr. Presidente dirigió á su Alteza el señor archiduque la allocucion siguiente:—«Señor.—La diputacion mexicana tiene la felicidad de hallarse de nuevo en vuestra augusta presencia y experimenta un júbilo indecible al considerar los motivos que aquí la conducen.—En efecto, Señor, cábenos la dicha de informaros, á nombre de la Regencia del Imperio, que el voto de los notables por el cual habiais sido designado para la corona de México, ratificado hoy por la adhesion entusiasta de la inmensa mayoría del país, de las autoridades municipales y de las corporaciones populares, consagrando aquella unánime proclamacion, ha llegado á ser, ya por su importancia moral, ya por su valor numérico, un voto verdaderamente nacional.—Por este título glorioso, y apoyados en las promesas del 3 de Octubre de 1873, que han hecho nacer en el país tan fundadas esperanzas, nos presentamos ahora á solicitar de Vuestra Alteza Imperial la aceptacion plena y definitiva del trono mexicano, el cual vendrá á ser, señor, un principio de union y un manantial de prosperidad para aquel pueblo, sujeto por tantos años á bien rudas y

dolorosas pruebas.—Tales han sido ellas, que hubiera infaliblemente sucumbido bajo el peso de sus infortunios, sin el auxilio de uno de los mas grandes imperios de Europa, sin las eminentes cualidades y la admirable abnegacion de Vuestra Alteza Imperial; por último, sin la libertad de accion que habeis debido á los nobles sentimientos del Emperador, vuestro augusto hermano, gefe digno por mil títulos, de la ilustre casa de Austria.—¡Honor y gratitud á estos dos príncipes! Honor y gratitud tambien á la nacion gloriosa, que á la voz de su Soberano, no ha vacilado en derramar su sangre por nuestra redencion política, creando de esta manera, entre uno y otro continente, una nueva confraternidad en la historia, cuando esta historia no nos habia mostrado en los europeos, hasta el dia de hoy, mas que dominadores.—Honor y gratitud á ese Emperador tan grande como generoso, que haciendo un interés franco de todos los intereses del mundo, en pocos años, y apesar de obstáculos pasajeros, ha tenido la gloria y la fortuna de enarbolar el pabellon de la Francia, temido siempre, pero siempre simpático, en los confines del lejano Imperio de la China y en los remotos límites del apartado Imperio de México.—Honor y gratitud á tal pueblo y semejantes príncipes es el grito de todo verdadero mexicano.—Conquistando el amor de los pueblos, habeis aprendido, señor, el arte difícil de gobernarlos. Así es que despues de tantas luchas, nuestra patria, que experimenta una imperiosa necesidad de union, os deberá un dia el inapreciable beneficio de haber reconciliado los corazones de los mexicanos, á quienes las desgracias públicas y el ciego descarrio de las pasiones habian dividido y separado, pero que solo esperan vuestra bienhechora influencia y el ejercicio de vuestra autoridad paternal, para mostrarse animados de unos mismos é idénticos sentimientos.—

Una princesa, que no ménos por sus gracias, es ya reina por sus virtudes y por su elevada inteligencia, sabrá sin duda, desde lo alto del trono, atraer todos los ánimos á la mas perfecta union para el culto comun de la patria. —Para ver realizados estos beneficios, México con una confianza filial pone en vuestras manos el poder soberano y constituyente, que debe regular sus futuros destinos y asegurar su glorioso porvenir, prometiéndoos, en este momento de solemne alianza, un amor sin límites y una fidelidad inalterable. — Os lo promete, Señor, pues que católico y monárquico por una tradicion secular y jamás interrumpida, halla en Vuestra Alteza Imperial, vástago digno del Emperador Carlos V y de la Emperatriz María Teresa, el símbolo y la personificacion de esos dos grandes principios, bases de su primitiva existencia, y bajo cuyo amparo, con las instituciones y los medios que el trascurso de los tiempos han hecho necesarios en el gobierno de las sociedades, puede colocarse un día en el elevado puesto que está llamado á ocupar entre las naciones. *«In hoc signo vinces.»*—A estos dos grandes principios católico y monárquico, que introdujo en México el pueblo noble y caballeresco que hizo su descubrimiento, arrancándole de los errores y de las tinieblas de la idolatría; á estos principios que nos hicieron nacer para la civilizacion, deberemos esta vez tambien nuestra salud, vivificados, como lo han sido, por nuestra independenciam y como lo son hoy por las risueñas esperanzas vinculadas en el naciente Imperio. En este día que no seria de felicidad si no lo fuera igualmente de justicia, nuestro pensamiento se vuelve involuntariamente á los tiempos históricos y á la série de gloriosos monarcas, entre los cuales sobresalen con esplendor los ilustres antepasados de Vuestra Alteza Imperial.—Los pueblos así como los individuos tienen en sus horas de alegría, el deber de saludar con afectuoso

agradecimiento á sus abuelos que no existen; y es para nosotros, Señor, una gloria que ambicionamos, el hacer que brille á los ojos de todos ese justo reconocimiento, en el instante mismo en que nuestra inesperada fortuna atrae igualmente sobre nosotros las miradas atónitas del mundo.—Al manifestaros, Señor, nuestros votos y nuestras esperanzas, no decimos, no podemos decir, que la empresa sea fácil: nunca lo fué, ni lo será jamás, la fundacion de un Imperio.—Lo único que aseguramos es, que las dificultades de hoy, serán mañana nuestra gloria, y aun añadiremos, que en la obra emprendida se revela de un modo patente la mano de Dios. Cuando andando los tiempos, queden satisfechas nuestras esperanzas y cumplidas nuestras predicciones; cuando México aparezca próspero y regenerado, entónces, pensando que la Europa envió para salvarnos sus valerosos batallones hasta las cimas del Anáhuac y hasta las playas del Pacífico, en una época en que la Europa misma estaba llena de temores y peligros, ni México, ni la Europa, ni el mundo, ni ese otro mundo que nos sobrevivirá, y que se llama la historia, podrán dudar que nuestra salvacion, obtenida contra todas las probabilidades humanas, no haya sido obra de la Providencia, y V. A. I. el instrumento escogido por ella para consumarla. Mas, no por pensar en el venturoso destino de nuestra patria, nos seria posible olvidar, Señor, que á la hora de nuestro regocijo, reina en otras partes la mas profunda tristeza: comprendemos muy bien, y de ella responden nuestras simpatías, que esta patria austriaca, y principalmente, Trieste, vuestra morada favorita, quedarán inconsolables por vuestra ausencia; pero serviciales de consuelo el recuerdo de vuestros beneficios y el espléndido reflejo de vuestra gloria.—Después de haber tenido la inapreciable fortuna de oír de los labios de V. A. I. las palabras de esperanza de que su aceptación de-

definitiva vendria á ser una realidad, dignaos, Señor, concedernos la honra insigne y la inefable dicha de ser los primeros, entre los mexicanos, que reverentes os saludan á nombre del país, como el Soberano de Mexico, el árbitro de sus destinos y el depositario de su porvenir. Todo el pueblo mexicano, que aspira con indecible impaciencia á poseeros, os acogerá en su suelo privilegiado con un grito unánime de agradecimiento y de amor.—Mas para las almas como la vuestra, Señor, este brillante espectáculo, que para otros seria una recompensa, en vos tan solo servirá para daros un nuevo ánimo y afirmar vuestra constancia.—La recompensa vendrá mas tarde y será providencial como la empresa llevada á cabo. No habrá premio mas envidiable que el que recibirá V. A. viendo á México venturoso y respetado en dias no muy remotos; y en verdad que no podreis experimentar júbilo mas puro ni orgullo mas legítimo, que el de haber fundado sobre el suelo volcánico de los Moctezumas, un poderoso Imperio que unirá en breve para su esplendor y vuestra gloria, la fecunda influencia de esa sávia nativa con que el cielo ha dotado nuestra tierra americana, á cuanto de mas perfecto puede ofrecer la justamente alabada organizacion europea.—La última conviccion, Señor, que corona en nosotros tan felices presagios, es la de que México, que os aclama al otro lado de los mares y el mundo entero que os contempla, no tardarán en conocer que V. A. I. no en vano ha tenido de este la infancia ante sus ojos en el arco de triunfo colocado frente al Palacio de sus antepasados, aquella inscripcion bien digna de ellos y que sorprende de admiracion al viajero. «*Justitia regnorum fundamentum*» la justicia es el fundamento de los imperios.

Su Alteza se dignó contestar en estos términos:

«Señores:—Un maduro exámen de las actas de adhesion que habeis venido á presentarme, me da la con-

fianza de que el voto de los notables de México, que os condujo hace poco por primera vez á Miramar, ha sido ratificado por la inmensa mayoría de vuestros compatriotas, y de que puedo yo considerarme desde ahora, con buen derecho, como el elegido del pueblo mexicano. Así está cumplida la primera condicion firmada en mi respuesta del 3 del último Octubre.—Otra tambien os indicaba entónces, á saber: la relativa á asegurar las garantías necesarias para que el naciente imperio pudiese consagrarse con calma á la noble tarea de establecer sobre bases sólidas su independencia y bienestar. Contamos hoy, señor, con esas seguridades, merced á la magnanimidad de S. M. el emperador de los franceses, que en el curso de las negociaciones que sobre este punto han tenido lugar, se ha mostrado constantemente animado de un espíritu de lealtad y de una benevolencia cuyo recuerdo conservaré siempre en mi memoria.—Por otra parte, el augusto gefe de mi familia ha consentido en que yo tome posesion del trono que se me ofrece.—Ahora, pues, puedo cumplir la promesa condicional que os hice seis meses ha, y declarar aquí, como solemnemente declaro, que con la ayuda del Todopoderoso acepto de las manos de la nacion mexicana la corona que ella me ofrece. México, siguiendo las tradiciones de ese nuevo continente lleno de fuerza y de porvenir, ha usado del derecho que tiene de darse á sí mismo un gobierno conforme á sus votos y á sus necesidades, y ha colocado sus esperanzas en un bástago de esta casa de Hapsburgo que hace tres siglos plantó en su suelo la monarquía cristiana. Yo aprecio en todo su valor, tan alta muestra de confianza y procuraré corresponder á ella. Acepto el poder constituyente con que ha querido investirme la nacion, cuyo órgano sois vosotros, señores; pero solo lo conservaré el tiempo preciso para crear en México un órden

regular, y para establecer instituciones sábiamente liberales. Así que, como os lo anuncié en mi discurso del tres del Octubre, me apresuraré á colocar la monarquía bajo la autoridad de leyes constitucionales, tan luego como la pacificación del país se haya conseguido completamente. La fuerza de un poder se asegura, á mi juicio, mucho mas por la fijeza que por la incertidumbre de sus límites, y yo aspiro á poner para el ejercicio de mi gobierno, aquellos que sin menoscabar su prestigio, puedan garantizar su estabilidad.—Nosotros probaremos, así lo espero, que una libertad bien entendida se concilia perfectamente con el imperio del órden: yo sabré respetar la primera y hacer respetar el segundo.—No desplegaré menos vigor en mantener siempre elevado el estandarte de la independencia, ese símbolo de futura grandeza y de prosperidad.—Grande es la empresa que se me confia, pero no dudo llevarla á cabo, confiando en el auxilio divino y en la cooperacion de todos los buenos mexicanos.—Concluiré, señores, asegurando de nuevo, que nunca olvidará mi gobierno, el reconocimiento que debe al Monarca ilustre, cuyo amistoso auxilio ha hecho posible la regeneracion de nuestro hermoso país.—Por último, señores, os debo anunciar que antes de partir para mi nueva patria, solo me detendré el tiempo necesario para pasar á la ciudad Santa á recibir del Venerable Pontífice la bendicion tan preciosa para todo Soberano, pero doblemente importante para mí, que he sido llamado á fundar un nuevo imperio.»

El presidente replicó diciendo:

«Poseidos de una emocion sin igual, y penetrados de inefable gozo, recibimos, Señor, el solemne Sí que acaba de pronunciar Vuestra Magestad. Esta aceptacion plena y absoluta, tan ardientemente deseada, y con tan vivo anhelo esperada, es el feliz preludio, y debe ser, con

la ayuda de Dios, la prenda segura de la salvacion de México, de su próximo renacimiento y de su futura grandeza. En igual dia elevarán al cielo nuestros hijos acciones de gracias por esta redencion verdaderamente prodigiosa.—Réstanos por último, Señor, un deber que cumplir: el deber de poner á vuestros piés el amor de los mexicanos, su gratitud y el homenaje de su fidelidad.»

Concluidas estas últimas palabras, se presentó el abad mitrado de Miramar y Lacroma, Monseñor Jorge Racio con mitra y báculo, asistido de Fr. Tomás Gómez, del órden de franciscanos, y del Dr. D. Ignacio Montes de Oca, para presenciar el juramento que espontáneamente prestó el Emperador en esta fórmula. «Yo, Maximiliano, Emperador de México, juro á Dios por los santos evangelios, procurar por todos los medios que estén á mi alcance, el bien estar y prosperidad de la Nacion, defender su independencia y conservar la integridad de su territorio.»

Saludados sus Magestades tres veces al grito de ¡Viva el Emperador! ¡Viva la Emperatriz! dado por el Exmo. Sr. Gutierrez de Estrada, y repetido con entusiasmo por la concurrencia, se retiraron á esperar la hora señalada para el *Te Deum*, que se cantó solemnemente en la capilla con asistencia de sus Magestades, de la Diputacion y de todo el séquito, y á cuyo acto concurrió ya el Emperador con las insignias de Gran Maestre de la Orden mexicana de Guadalupe.

Entretanto, en el momento en que el Emperador hubo pronunciado el juramento, se izó en la torre del Castillo el pabellon imperial mexicano, y la fragata Bellona, de la marina imperial y real austriaca, hizo el saludo de veintiun cañonazos que fué contestado por el Castillo de Trieste y por la fragata francesa Thémis.

Así concluyó el acto solemne en que el Archiduque de

Austria, proclamado Emperador de México por el voto libre y espontáneo de aquel pueblo, quedó investido de la soberanía que trasmirá á sus ilustres descendientes, ó á los príncipes llamados á reinar por el estatuto de sucesion que S. M. se digne sancionar.

«Para perpetuar la memoria de este grande acontecimiento, extendo de orden del Excelentísimo señor Presidente de la Diputacion por duplicado esta Acta, que firmada por su Excelencia y demas miembros de la misma Diputacion antes mencionada, y autorizada por mí como secretario, se remitirá al ministerio de negocios extranjeros y al archivo de la casa Imperial.—J. M. Gutierrez de Estrada.—Joaquin Velazquez de Leon.—Ignacio Aguilar.—Adrian Woll.—José Hidalgo.—Antonio Escandon.—José María de Landa.—Angel Iglesias y Dominguez, secretario.»

El mismo dia 10 de Abril ejerció ya el archiduque Maximiliano sus funciones de Emperador de México, expidiendo varios decretos: en uno aprobó el restablecimiento de la Orden de Guadalupe, disponiendo que hubiera cinco clases de caballeros 1.<sup>a</sup> Grandes Cruces, 2.<sup>a</sup> Grandes Oficiales, 3.<sup>a</sup> Comendadores, 4.<sup>a</sup> Oficiales y 5.<sup>a</sup> Caballeros; y se concedieron ese dia diez y ocho condecoraciones, entre los individuos de la Diputacion y algunos otros mexicanos: en otro decreto, se nombró á D. Joaquin Velazquez de Leon ministro sin cartera, encargándole el despacho de los negocios de Estado hasta la formacion del gabinete: en otro se encargaba la Regencia del Imperio á la Emperatriz Carlota, para cualquiera caso en que el Emperador dejara de gobernar, fuera por muerte ó cualquiera otra imposibilidad: otro decreto tuvo por objeto nombrar para representar al gobierno Imperial mexicano cerca de las cortes de Austria, Francia y Bélgica á los Sres. D. Tomás Murphy, D. José Manuel Hidalgo y D. Francisco de

P. Arrangois; y en otro, se mandaba disolver la Regencia creada por la junta de notables, encargando el gobierno del país al general Almonte como lugar teniente del Emperador.

Ese dia tambien se firmó el contrato celebrado en Paris para un empréstito de dinero, hecho por el conde de Zichy; y se aprobó tambien la siguiente Convencion, que desde Marzo anterior habian concertado en las Tullerías los dos Emperadores de Francia y de México.

«Art. 1.<sup>o</sup> Las tropas francesas que se hallan actualmente en México, serán reducidas lo mas pronto posible á un cuerpo de 25,000 hombres, inclusa la legion extranjera. Este cuerpo, para garantizar los intereses que han motivado la intervencion, quedará temporalmente en México en las condiciones arregladas por los articulos siguientes.

«Art. 2.<sup>o</sup> Las tropas francesas evacuarán á México á medida que S. M. el Emperador de México pueda organizar las tropas necesarias para reemplazarlas.

«Art. 3.<sup>o</sup> La legion extranjera al servicio de la Francia, compuesta de ocho mil hombres, permanecerá sin embargo, todavia durante seis años en México, después que las demas fuerzas francesas, hayan sido llamadas con arreglo al art. 2.<sup>o</sup> Desde este momento la expresada legion extranjera pasará al servicio y á sueldo del gobierno mexicano. El gobierno mexicano se reserva la facultad de abreviar la duracion del empleo de la legion extranjera en México.

«Art. 4.<sup>o</sup> Los puntos del territorio que hayan de ocupar las tropas francesas, así como las expediciones militares de estas tropas, si tienen lugar, serán determinados de comun acuerdo y directamente, entre S. M. el Emperador de México y el Comandante en jefe del cuerpo francés.

«Art. 5.<sup>o</sup> En todos los puntos cuya guarnicion no se

componga exclusivamente de tropas mexicanas, el mando militar será devuelto al comandante francés. En caso de expediciones combinadas de tropas francesas y mexicanas el mando superior de las fuerzas pertenecerá igualmente al comandante francés.

«Art. 6º Los comandantes franceses no podrán intervenir en ramo alguno de administracion mexicana.

«Art. 7º Mientras las necesidades del cuerpo de ejército francés requieran cada dos meses un servicio de transportes entre Francia y el puerto de Veracruz, el costo de este servicio, fijado en la suma de 400,000 francos por viaje de ida y vuelta, será á cargo del Gobierno Mexicano y satisfecho en México.

«Art. 8º Las estaciones navales que Francia mantiene en las Antillas y en el Oceano Pacífico, enviarán frecuentemente buques á mostrar el pabellon francés en los puertos de México.

«Art. 9º Los gastos de la expedicion francesa en México, que debe reembolsar el gobierno mexicano, quedan fijados en la suma de doscientos setenta millones por todo el tiempo de la duracion de esta expedicion hasta 1º de Julio de 1864. Esta suma causará interés á razon de un tres por ciento anual. Del 1º de Julio en adelante, los gastos del ejército mexicano quedan á cargo de México.

«Art. 10º La indemnizacion que debe pagar á la Francia el gobierno mexicano, por sueldo, alimento y mantencion de las tropas del cuerpo de ejército, á contar del 1º de Julio de 1864, queda fijada en la suma de 6,000 francos anuales por plaza.

«Art. 11º El gobierno mexicano entregará inmediatamente al gobierno francés la suma de sesenta y seis millones en títulos del empréstito, al precio de emision, á saber: cincuenta y cuatro millones en deducion de la

deuda mencionada en el art. 9º, y doce millones en abono de las indemnizaciones debidas á franceses, en virtud del art. 14 de la presente convencion.

«Art. 12º Para el pago del exceso de los gastos de guerra y para el cumplimiento de los cargos mencionados en los artículos 7, 10 y 14, el gobierno mexicano se obliga á pagar anualmente á la Francia la suma de veinticinco millones en numerario. Esta suma será abonada: primero á las sumas debidas en virtud de los expresados artículos 7 y 10; segundo, al monto en interés y capital de la suma señalada en el art. 9º; y tercero á las indemnizaciones que resulten debidas á súbditos franceses en virtud de los artículos 14 y siguientes.

«Art. 13º El gobierno mexicano entregará el último día de cada mes en México, en manos del pagador general del ejército lo debido á cubrir los gastos de las tropas francesas que hayan quedado en México, con arreglo al art. 16.

«Art. 14º El gobierno mexicano se obliga á indemnizar á los súbditos franceses, de los perjuicios que indebidamente hayan resentido y que motivaron la expedicion.

Art. 15º Una comision mixta, compuesta de tres franceses y de tres mexicanos, nombrados por sus respectivos gobiernos se reunirá en México dentro de tres meses, para examinar y arreglar esas reclamaciones.

Art. 16º Una comision de revision, compuesta de dos franceses y de dos mexicanos, designados del mismo modo, establecida en Paris, procederá á la liquidacion definitiva de las reclamaciones admitidas ya por la comision en el artículo precedente, y resolverá respecto de aquellas cuya decision le haya sido reservada.

Art. 17º El gobierno francés pondrá en libertad á todos los prisioneros de guerra mexicanos, luego que el Emperador entre en sus Estados.